

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRIPCION EN CORDOBA.
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE POSTE.
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28.

Sección Oficial.

Subasta para el dia 21 de Agosto de 1856 ante el Sr. Juez de primera instancia D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, y Escos. D. Rafael Enriquez y Enriquez, que tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta ciudad á las once de su mañana.

SEGUNDO ANUNCIO.

FINCAS URBANAS. CLERO. MENOR CUANTIA.

Núm. 86 del inventario.—Una casa en esta Ciudad, sita en la calle del Sol núm. 23, procedente de la Ermita de los Santos Mártires de la misma, formada sobre 460 varas equivalentes a 321 centíareas y 49 decímetros: y contiene en piso bajo portal que pisa sobre él una sala de la casa núm. 22, un patio, una sala que pisa sobre ella la citada núm. 22, patio con pozo, 3 salas, dos cuartos, galerías, cocina con pila y corral: en principal, galerías, dos salas y dos cuartos: su fachada mira al S., linda por L. con la núm. 24 de D. Manuel Olivares y con otra núm. 27 habitación del Sr. Marques de Benamejí, por N. con la núm. 8 en la calle Siete Revueltas que perteneció al Clero, y por P. con la núm. 22 de D. José Rodriguez: está arrendada a Salvador Vera en 400 rs. anuales según el inventario: ha sido capitalizada en 9000 rs. y tasada en 12365 rs.: se subasta por el tipo menor. 9000 rs.

Núm. 914 del inventario.—Una casa en esta Ciudad núm. 3 calle del Corral de Bataneros, procedente del convento de Trinitarios descalzos de la misma, formada sobre 223 varas

cuadradas equivalentes a 155 centíareas y 85 decímetros, y contiene en piso bajo, portal, un patio, galerías, tres salas, apartado con pozo hundido, pila, cocina y corral, en principal, galerías, tres salas, una de ellas con alcoba y una cocina ruinosa: en piso segundo una torre y 2 salas, una de ellas hundida: su fachada mira a L., linda por el S. con la núm. 2 de D. Mariano Vazquez, por P. con otra núm. 5 del mismo señor Vazquez, y por el N. con la núm. 4 que administra D. Juan de Dios Carrion: está arrendada a D. Rafael Gutierrez en 320 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 7200 rs. y tasada en 8130: se subasta por el tipo menor. 7200 rs. El arrendamiento de estas fincas caduca según la ley de 30 de Abril último a los 40 días de tomada la posesión por el comprador.

FINCAS RÚSTICAS. BENEFICENCIA. MAYOR CUANTIA.

Núm. 1068 del inventario.—Una hacienda de olivar con molino aceitero y casa lagar, sita en el pago de Casillas, término de Montoro, procedente del Hospital de Crónicos de esta Capital, compuesta de 109 fanegas 2 celemines, equivalentes a 66 hectáreas, 83 áreas, 54 centíareas y 24 decímetros con 6882 olivos de diferentes edades, 14 estacas y 13 bigueras. El molino aceitero está formado sobre 1274 varas equivalentes a 890 centíareas y 39 decímetros, y la casa lagar lo está sobre 114 varas ó sean 79 centíareas y 67 decímetros: linda con la hacienda nombrada Ascalonias del señor Marques de la Vega de Armijo, con el callejón de San

Rafael que se dirige a las Herrerías de Casillas, con el egido del río Arenoso y con la hacienda de los Zamoranos bajos: está arrendado a D. Doroteo Pozuelo, produce 22511 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 405198 rs. y tasada la tierra y arbolado en 410880 rs. el molino en 72000 y la casa lagar en 6850 que todo suman 489.930 rs. que es el tipo de la subasta.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate simultáneo en la villa y corte de Madrid, y en la ciudad de Montoro como cabeza de partido.

FINCAS RÚSTICAS. PROPIOS. MAYOR CUANTIA.

Núm. 313 del inventario.—La primera suerte de las 2 en que ha sido dividido un pedazo de tierra término de Valsequillo, al sitio de Bermijos y Umbria Trapera, procedente de los Propios de la misma, compuesta de 540 fanegas, equivalentes a 347 hectáreas, 81 áreas, 53 centíareas y 78 decímetros: linda al N. con el Quintillo término de Belalcazar, por P. con dehesa de la Quieta, al S. con el término de Hinojosa y al M. con Solana de la Trapera y llega al Cerro de Bermejo y a Peña Lisa: Está arrendada con el todo de la finca a D. Gregorio Fernandez por lo que se ignora la renta que cada suerte produce: ha sido capitalizada por los 800 rs. que le han graduado los peritos en 14400 rs. y tasada en 16000 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 313 del inventario.—La segunda suerte de la finca anterior, término de Valsequillo, procedente de los Propios de la misma, com-

plimiento de la presente ley, y de las de 1º de Mayo de 1855, 27 de Febrero y 30 de Abril de este año.

Art. 43. Se autoriza igualmente al Gobierno de S. M. para resolver las dudas que puedan ocurrir sobre la inteligencia y aplicación de las mismas leyes, oyendo previamente al consejo de Estado ó al Tribunal Contencioso-administrativo, y dando cuenta a las Cortes de las alteraciones que hiciere.

ARTICULOS ADICIONALES.

Art. 1º. Se concede al ministro de Hacienda un crédito de un millón de reales vellón para que, en caso necesario y cuando lo juzgue conveniente, pueda aplicarlos en todo ó en parte al aumento de gastos en el personal y material de la Dirección y Administración de Bienes Nacionales, a fin de que este importante ramo adquiera y reciba todo el impulso posible y necesario.

Art. 2º. Se autoriza al Gobierno para que, con la garantía que ofrece el párrafo tercero del art. 12 de la ley de 1º de Mayo de 1855, realice del modo mas conveniente y a la mayor brevedad posible los 30 millones allí destinados a la reparación de templos, empleándolos en las obras acordadas y que se acordaren, y dando cuenta en su día a las Cortes del uso que hiciere de esta autorización.

Y las Cortes Constituyentes lo presentan a la sanción de V. M.

Palacio de las Cortes 30 de Junio de 1856.—SENORA.—Facundo Infante, Presidente.—Pedro Calvo Asencio, Diputado Secretario.—El Marqués de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.—José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.—Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid 5 de Julio de 1856.—Publiquese como ley. ISABEL.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uria.

Por tanto mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 11 de Julio de 1856.—YO LA REINA. El Ministro de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

FOLLETIN.

Concluye la ley que se insertó en el número anterior.

Art. 29. Los censos y demás cargas fijas que tengan sobre sí los bienes de corporaciones civiles se rebajarán del precio del remate, quedando su pago á cargo del comprador.

Art. 30. Los créditos con hipoteca especial mancomunal sobre varios ó todos los bienes de cualquier pueblo ó corporación, no impedirán que se vendan las fincas detallada y libremente por los acreedores hipotecarios de esta clase: podrán elegir la finca ó fincas que tengan por mas conveniente y cuyo valor en tasación cubra la cantidad á que ascienda su crédito, y un 20 por 100 mas para afectar sobre ellas la responsabilidad del pago.

Art. 31. Si los acreedores de que trata el artículo anterior no hiciesen la designación de la finca ó fincas en el término preciso de un mes, pasarán todos los antecedentes al Juez de primera instancia del partido, para que, oyendo sumariamente á las partes, verifique dicha designación en el término improrrogable de 20 días.

Art. 32. Las fincas á que se refieren los artículos anteriores se venderán también, aunque con la obligación de satisfacer el crédito sobre ellas impuesto.

Art. 33. Cuando no pueda verificarse lo preventivo en los artículos 30 y 31 por que la suma de los créditos con hipoteca especial mancomunada iguale ó exceda el importe en tasación de todas las fincas, se procederá sin embargo á la venta de estas, quedando su importe en la Caja de Depósitos hasta que los acreedores ventilen sus derechos en la forma que establecen las leyes.

Art. 34. Cuando las cargas que pesan sobre una finca excedan del valor de su tasación ó capitalización, se sacarán á pública subasta; y si no se presenta postor alguno en la primera, se repetirá un segundo remate, y si tampoco hubiera postor, se adjudicará al acreedor.

Art. 35. En el caso de que el arrendamiento de alguna finca hubiese sido hecho con tales condiciones que su rescisión conforme á la ley haya de ocasionar

graves quebrantos á juicio del Gobierno, podrá este acordar la continuación del arrendamiento ó la rescisión del contrato e indemnización de perjuicios, con arreglo á la ley.

Art. 36. En las fincas urbanas destinadas exclusivamente á Casas de moneda, podrá preseindirse de pública licitación para su arriendo.

Art. 37. En las subastas de bienes nacionales sólo se exigirá al mejor postor la identidad de su persona y domicilio.

Art. 38. Aprobada la subasta por la superioridad si el interesado no hiciese efectivo el pago del primer plazo en el término marcado en el reglamento, se pondrá al instante en conocimiento del Juez que hubiere presidido la subasta.

El Juez proveerá auto á continuacion para que en el acto de la notificación pague el interesado por vía de multa la cuarta parte del valor nominal á que ascienda el primer pago, no bajando nunca esta multa de 1000 rs. si dicha cuarta parte no ascendiera a esta cantidad.

Art. 39. Si en el acto de la notificación no hiciese efectiva la multa, sin necesidad de nueva providencia, y en aquel mismo momento, será constituido en prisión por vía de apremio; á razón de un dia por cada 10 rs.; pero sin que la prisión pueda exceder de un año, poniéndose á continuacion diligencia de quedar así ejecutado.

La prisión será siempre en la cárcel de la cabeza del partido judicial.

Art. 40. Las disposiciones de los anteriores artículos se entienden sin perjuicio de la responsabilidad civil á que diere lugar la subasta en quiebra.

Art. 41. Se declaran derogadas las leyes, decretos, reglamentos, instrucciones y Reales órdenes expedidas sobre desamortización que contradigan el tenor de la presente, quedando vigente en lo demás.

Art. 42. Se autoriza al Ministro de Hacienda para que fije las reglas de tasación y capitalización, y para que disponga los reglamentos y todo lo demás que sea necesario y conducente á la investigación de los bienes vendibles, y á facilitar la ejecución y cum-

puesta de 520 fanegas equivalentes á 334 hectáreas, 93 áreas, 33 centíareas, y 27 decímetros: linda por O. con dichos Bermejos, al L. con terrenos comunes de Hinojosa, al M. con Solana de Tropero, y al N. con la Venta del Español: ha sido capitalizada por los 750 rs. que le han graduado los peritos en 13500 rs. y tasada en 31000 rs. que es el tipo de la subasta.

El arrendamiento de esta finca caduca según la ley de 30 de Abril último, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión por el comprador.

FINCAS RÚSTICAS. CLERO. MENOR CUANTIA.

Núm. 1788 del inventario.—Un cortinatérmino de Valsequillo, procedente de la Cofradía de la Concepción de Fuente Obejuna, compuesto de un cuartilo según el inventario, y de 2 y medio celestines ó sean 13 áreas, 41 centíareas y 88 decímetros, según la tasación: linda por P. con el camino que sale para la Granjuela, al S. con cercado de Pedro José Aranda, al N. con corral de Antonio Marquino y al M. con egido del pueblo: está arrendado á D. José María Aranda en 20 rs. anuales según el inventario: ha sido capitalizado en 360 rs. y tasado en 420 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 1771 del inventario.—Un huerto término de Fuente Obejuna y sitio del Campo Santo, procedente de la fábrica parroquial de dicha villa, compuesto de 4 celestines ó sean 21 áreas y 47 centíareas: linda por L. con el callejón del Campo Santo, por P. y N. con el referido Campo Santo y por el S. con el egido del Cabezuelo: ha sido capitalizado por los 20 rs. que le han graduado de renta los peritos en 360 rs. y tasado en 400 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 1784 del inventario.—Una haza de tierra, sita en la Aldea de Ojuelos altos, término de Fuente Obejuna, procedente de la Cofradía de Animas de dicha Aldea, compuesta de 4 celestines: linda á L. con cerca de Doña María Teresa Caballero, por M. con casas de la espresada Aldea, por N. con el egido de la misma y por P. con tierras de Cristóbal Camacho: está arrendada á José Cárdenas y produce 56 rs. según el inventario, ha sido capitalizado en 1008 rs. y tasada en 1000 rs.: se subasta por la capitalización. 1008 rs.

Núm. 1773 del inventario.—Una haza con encinas, sitio del huertezuelo, término de Fuente Obejuna en la Aldea de la Posadilla, compuesta de 6 rs. según el inventario y 2 celestines ó sean 10 áreas, 73 centíareas y 50 decímetros según la tasación: linda á L. con tierras de Doña Juana Lozano, por N. con otras de D. Cestelino Morales, y por P. y M. con arroyo de las huertas, no se le conoce renta: ha sido capitalizada por los 8 rs. que le han graduado los peritos en 144 rs. y tasada en 160 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 1787 del inventario.—Una haza de tierra término de Valsequillo y sitio Loma del Estanque, procedente de la Cofradía de la Concepción de Fuente Obejuna, compuesta de 19 fanegas ó sean 12 hectáreas, 23 áreas, 79 centíareas y 48 decímetros, linda por el N. con el corral de Obejas y camino Real de Sevilla, por P. con desmonte de Diego Tocado, por el M. con tierras de Antonia Manuela Tocado, y por el S. con otra de Diego Zamorano. Está arrendada á Cipriano Cornejo, y produce 76 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 1368 rs. y tasada en 2000 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 1790 del inventario.—Un huerto, término de Fuente Obejuna y sitio Aldea de los Morenos, procedente de la cofradía de Animas de la Cardenchosa, compuesta de un celemin, ó sean 5 áreas, 36 centíareas y 75 decímetros:

linda á L. con el arroyo de los Morenos, por M. con tierra de D. Manuel Castillejo, por P. con el egido de dicha Aldea y por N. con tierras de D. José Mellado: está arrendada á Diego Cabezas en 22 rs. anuals: ha sido capitalizada en 396 rs. y tasada en 360: se subasta por la capitalización. 396 rs.

Núm. 1783 del inventario.—Un huerto, término de Fuente Obejuna, procedente de la cofradía de la Virgen de Gracia de la misma, compuesto de 6 celestines según el inventario y de 5, ó sean 26 áreas, 83 centíareas y 76 decímetros según la tasación: linda por L. con la cañada de los Pajares y por N., P. y M. con otras de D. Juan Castillo: está arrendado á Gabriel Gaete en renta anual de 45 rs.: ha sido tasado en 750 rs. y capitalizado en 810 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 26 del inventario.—La primera suerte de las 3 en que ha sido dividido un pedazo de tierra, sitio de Cañalizo, término de Fuente Obejuna, procedente de la capellanía fundada por D. Pedro López Molina, compuesta de 8 fanegas, ó sean 5 hectáreas, 45 áreas, 28 centíareas y 20 decímetros: linda á L. y M. con tierras de la viuda de Espinosa, á P. con el regajo del Cañalizo y al N. con tierras de D. Manuel Henestrosa. Está arrendada con el todo de la finca á Juan Pedro Pérez por lo que se ignora la renta que cada suerte produce: ha sido capitalizada por los 80 rs. que le han graduado los peritos en 1440 rs. y tasada en 1600 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 26 del inventario.—La segunda suerte de la finca anterior, sitio del Cañalizo, término de Fuente Obejuna, procedente de la capellanía fundada por D. Pedro López Molina, compuesta de 2 fanegas 4 celestines equivalentes á una hectárea, 50 áreas, 29 centíareas y 5 decímetros: linda por L. con arroyo Cigarras, á P. y N. con tierras de la viuda de Espinola y á M. con camino que sale de dicha villa para Córdoba: ha sido capitalizada por los 14 rs. que le han graduado los peritos en 252 rs. y tasada en 280 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 26 del inventario.—La tercera y última suerte de dicha finca, término de Fuente Obejuna, procedente de la capellanía fundada por D. Pedro López Molina, compuesta de 8 celestines ó sean 42 áreas, 94 centíareas y un decímetro: linda á L. con tierra de José Díaz, al N. con la primera suerte, al M. con mas de la viuda de Espinola y por P. con la misma Capellanía: ha sido capitalizada por los 4 rs. que le han graduado los peritos en 72 rs. y tasada en 80 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 27 del inventario.—Una haza de tierra, término de Fuente Obejuna y sitio arroyo de Cigarras, procedente de la Capellanía fundada por D. Pedro López Molina, compuesta de 7 fanegas según el inventario y de 9 fanegas ó sean 5 hectáreas, 79 áreas, 69 centíareas, y 22 decímetros: linda al N. con tierras de la viuda de Espinola, á L. con mas de D. Antonio Peña, al M. con terrenos de Doña Carmen Soto y á P. con tierras de D. Rafael Fernández. Está arrendada á Diego Calzadilla en renta anual de 40 rs.: ha sido capitalizada en 720 rs. y tasada en 1080 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 28 del inventario.—Un pedazo de tierra, término de Fuente Obejuna y sitio arroyo de Cigarras, procedente de la capellanía fundada por D. Pedro López Molina, compuesta de 2 fanegas, equivalentes á una hectárea, 28 áreas, 82 centíareas y 5 decímetros: linda á L. con tierras de la viuda de Espinola, al N. con tierra de José Díaz, al M. con camino de la fuente de las dos, y á P. con el regajo del canalizo. Está arrendado á Manuel Oropesa en 11 rs.

anuales según el inventario: ha sido capitalizada en 198 rs. y tasada en 240 rs. por los que sale á subasta.

Núm. 31 del inventario.—La primera suerte de las dos en que ha sido dividido un pedazo de tierra, término de Fuente Obejuna, y sitio de Alcantarilla, procedente de capellanías agregadas al Clero, compuesta de 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 93 áreas, 23 centíareas y 7 decímetros: linda á L. con camino de S. Pedro, y por N., M. y P. con tierras de D. José Baza: no resulta que este arrendada: ha sido capitalizada por los 75 rs. que le han graduado los peritos en 1350 rs. y tasada en 1500 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 34 del inventario.—La segunda suerte de la finca anterior, término de Fuente Obejuna y sitio de Alcantarilla, procedente de capellanías agregadas al Clero de dicha villa, compuesta de 9 fanegas ó sean 5 hectáreas, 79 áreas, 69 centíareas y 72 decímetros: linda por L. con terrenos de D. Manuel Ravé, al N. con otros de Juan de los Santos Pequeño, á P. con mas de la viuda de Antonio Pérez Aldana, y al M. con camino que llaman de S. Pedro: ha sido capitalizada por los 180 rs. que le han graduado los peritos en 3240 rs. y tasada en 3600 rs. que es el tipo de la subasta.

El arrendamiento de estas fincas caduca según la ley de 30 de Abril último, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión por el comprador.

MINOR CUANTIA.

Núm. 683 del inventario.—Una casa en la calle de Atarazana de Fuente Obejuna, procedente de la fábrica parroquial de la misma, formada sobre 104 varas cuadradas, que equivalen a 72 centíareas y 68 decímetros, y contiene zaguán, una cocina y un cuarto, cedra y cerral con cuerpo segundo: linda por su derecha con el convento de monjas de la Concepción, por la izquierda con casa tercera, por la espalda con el mismo convento y su fachada mira al S. Esta arrendada á Juan José Gómez en 70 rs. anuales según el inventario: ha sido capitalizada en 1575 rs. y tasada en 1512: se subasta por la capitalización. 1575 rs.

Núm. 681 del inventario.—Una casa en la plaza á espalda de la parroquia de Fuente Obejuna, procedente de la fábrica parroquial de la misma, formada sobre 302 varas cuadradas, equivalentes á 2 áreas, 11 centíareas y 6 decímetros, en cuya superficie contiene un zaguán, 2 habitaciones y una espaciosa galería: linda por la derecha con la casa atarazana, y por la izquierda con casa llamada del Duende, por su espalda con el convento de la Concepción, y su fachada mira al S. Esta arrendada á Doña Antonia Jodar en 120 rs. anuales según el inventario: ha sido capitalizada en 2700 rs. y tasada en 4874 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 886 del inventario.—Una casa pajar en la aldea de la Cardenchosa, procedente de la Cofradía de Animas de la misma, formada sobre 59 varas cuadradas, equivalentes á 44 centíareas y 23 decímetros, y contiene zaguán con una cocina y dos cuartos: linda por su derecha con otra de la misma procedencia, por su izquierda con otra de D. José Baquero y su fachada mira al S. Esta arrendada á Diego Cabezas en 30 rs. anuales según el inventario: ha sido capitalizada en 675 rs. y tasada en 537: se subasta por la capitalización. 675 rs.

Núm. 456 del inventario.—Dos terceras partes de un molino harinero nombrado la Belén, en Benajarife, término de Fuente Obejuna, procedente de una capellanía cuyo fundador se ignora, compuesto en totalidad de 48 varas, equivalentes a 33 centíareas y 54 decímetros: en cuya superficie contiene un cuerpo roenso, y una

parrada de piedras y en sus inmediaciones, para moler, se encuentra un cubo su presa y cauz: linda por S. con el Beajarise y por los demás vientos con tierras de Juan José García; no consta que esté arrendado; han sido capitalizadas las dos terceras partes que se enagenan por los 100 rs., ó sean 3 fanegas 4 cestones de trigo que les han graduado los peritos en 2250 rs, y tasadas en 3314 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 137 del inventario.—Una casa en la calle Jara de Fuente Obejuna, procedente de una capellania cuyo fundador se ignora, formada sobre 170 varas, equivalentes a un área, 18 centíreas y 81 decímetros, y contiene un zaguán, un cuarto á la derecha, una cocina, un portal, un cuarto y una cuadra corral: linda por su derecha con otra de Fernando Quadrado, por su izquierda con la de Juan Luis Pequeño, por su espalda con otra de D. José García de Dios y su fachada mira á P.; está arrendada á Josefa Guerra en 143 rs. según el inventario: ha sido capitalizada en 3262,50 reales y tasada en 3925 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 887 del inventario.—Una casa en la aldea de la Cardenchosa, procedente de la cofradía de Animas de la misma, formada sobre 60 varas, equivalentes á 41 centíreas y 93 decímetros, y contiene un cuerpo, zaguán y un cuarto á la izquierda; linda por la derecha é izquierda con otras de Antonio Morales y su fachada mira al N.; está arrendada á Diego Cabezas en 30 rs. anuales, según el inventario: ha sido capitalizada en 675 rs. y tasada en 530 rs. se subasta por la capitalización. 675 rs.

lla capital que las invasiones se presentan mas benignas.

ESTRANGERAS.—El *Ost-Deutsche-Post*, periódico de Viena, publica una exposición que los búlgaros han presentado al Sultan, solicitando el cumplimiento del *hatti-humayum*: en dicho documento se hace notar que 6 400 000 búlgaros unen sus suplicas á los firmantes, por cuya circunstancia parecemos dignos de consignarse los puntos que en él se expresan. Hélos aquí:

»1.º La nación búlgara debe tener derecho de elegir á uno de sus hijos como dignatario superior de su iglesia.

»2.º La nación tendrá también derecho de elegir al jefe que la gobierne, que será natural del país, así como todos los funcionarios, que serán nombrados por él y confirmados por el Sultan. El idioma búlgaro será el oficial. Ninguna potencia podrá entrometerse en los asuntos de la nación búlgara, como no sea la Sublime Puerta, que ejercerá su intervención por medio del gobernador.

»3.º El culto e instrucción pública se confiarán al jefe de la iglesia y al gobernador, conforme á las leyes imperiales.

»4.º Los turcosresidentes en Bulgaria tendrán sus autoridades civiles y militares, á quienes se prohibirá intervenir en los asuntos de los búlgaros.

»5.º Las cuestiones entre turcos y búlgaros se decidirán por un tribunal mixto, según las leyes imperiales.

»6.º Todo búlgaro podrá declarar ante la justicia si es requerido: el falso testimonio se castigará como un crimen.

»7.º Toda autoridad nacional tendrá bajo sus órdenes una fuerza armada para la protección y orden público.

»8.º Toda autoridad podrá procesar á los criminales en cualquier parte donde fueren aprendidos, y de cualquier nación que sean, según las leyes imperiales. Si pertenece á otra religión, el tribunal deberá admitir en su seno á un juez, de los funcionarios pertenecientes á ella.

»9.º En caso de exigirse un contingente para el ejército del Sultan, los regimientos búlgaros se organizarán separados de los turcos. Todos los oficiales serán búlgaros; cada regimiento tendrá un capellán, y el mando se hará en lengua búlgara.

Gacetilla.

—IMPORTANTE.—A la hora de cerrar el ajuste del periódico no ha llegado á esta capital el correo de Madrid del dia 15.

—SUCESOS.—Anteayer tarde á última hora y al toque de llamada se reunió en su cuartel la Milicia Nacional de ambas armas. Despues y durante toda la noche ocupó por comunicaciones diferentes puntos de la ciudad y sus nediaciones, con el fin de conservar la tranquilidad y el orden, que efectivamente no fue turbado ni por un solo momento.

—SUBASTA.—Hoy tendrá lugar la que fué anunciada en el *Diario* num. 1712 y en el 1714. Corresponde al Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escro. D. Pedro Aguilar y Pérez.

—A LOS VIAGEROS.—Muy en breve se abrirá un espacioso y magnifico parador en la carretera de la sierra á tres leguas de esta capital. En otro lugar se anuncia la subasta.

—CARTAS DETENIDAS.—Hé aquí la lista de las cartas caídas por el buzon de correos de esta Capital en los días 8 y 9 del actual, las cuales se hallan detenidas en la misma por falta de franqueo.

Sugertos á quienes van dirigidas.

Su residencia.

Andrés Millan.	Cuenca.
Anselmo García.	Toledo.
Andrés González.	Carlota.
Alcalde de la.	Rambla.
Dámaso Pulido.	Rute.
Dolores Alvarez.	Sevilla.
Delfina Ramírez.	Torrejueva.
Enrique Moreno.	Sevilla.
Francisco Alventi.	Madrid.
Francisco de la Cesta.	Carrión.
Juan Zamorano y Herrero.	Villafanca.
Juan Infante.	Carmona.
José García Robledo.	Valdepeñas.
José Bidillos.	Abila de los Caballeros.
José Medina.	Villar del Alia.
Juan Lozano y Cabañillas.	Belmez.
José Morillo y Carmona.	Campanario.
Lucas Meca.	Sevilla.
Manuel de Luque.	Valdepeñas.
Marques de Santa Cruz.	Cádiz.
Manuel de la Rosa.	Granada.
Nicolas Toledo.	Gantajana.
Pedro Muñoz.	Valdepeñas.
Rosalía Navarrete.	Rambla.
Rafaela Gómez.	Madrid.
Rafael de Guzman.	Baena.
Ramon Bueno.	Granada.
Teniente Vera.	Torrejueva.
Vicente García Robledo.	Valdepeñas.
COBRANZA DE CONTRIBUCIONES.—En el número 109 del Boletín oficial de esta provincia se publica la lista de los Ayuntamientos que corren con la cobranza de contribuciones, la de los pueblos cuyas cobranzas corren á cargo de cobradores por la Hacienda y cuyos contratos terminan en fin del presente año y la de aquellos cuya licitación se anuncia condicionalmente mediante á que sus cobranzas corren á cargo de cobradores de la Hacienda, cuyos contratos aunque no terminan en fin del presente año, pueden declararse caducados por falta de presentación ó ampliación en tiempo oportuno de la respectiva fianza.	
—ARBITRIOS.—El Ayuntamiento de Villa del Río ha acordado para cubrir la derrama gravar con arbitrios las especies de vino, aguardiente, carne de hebra, jabón blando, vinagre, aceite, cerdos cebados y degüello de los mismos.	
—EL DESEÑAÑO.—Ha sido decretado el reconocimiento preliminar de la mina de plomo y cobre que lleva aquel título, situada en el cerro del Fraile, término de Montero.	
—REFORMA EN LOS ARADOS.—En el Regidor extremeño leemos lo siguiente:	
Tenemos un particular interés en publicar los resultados de cualquier clase de reforma que se intente en agricultura ó ganadería, para que, siendo satisfactorios, se persuadan los labradores de que las que aconsejamos y aponemos no son vanas teorías. Hemos dicho diferentes veces que el arado romano, que es el usado en España, es el peor de cuantos se conocen: profundiza pequsime, abraza con su marcha cortísima estension de tierra no la volteas, y deja sin remover la del espacio que queda entre surco y surco.	
Conociendo estos inconvenientes para la labranza, el excelente señor Marques de Perales hace años que introdujo en una de sus posesiones el arado de Hallier. Es de tan fácil uso como el ordinario, y este año se ven en su siembra sus ventajas incalculables. En la posesion de Perales, que es a la que nos referimos, se nota una diferencia marcadísima entre la siembra cuya barbechera se hizo con los de Hallier. La primera, apenas podía segarse; la segunda, no solo tiene mas mafe, si no que las espigas son un doble de larga.	

Boletín Religioso.

Hoy. Sta. Marina, virgen y mártir, y Sta. Sinforosa y sus siete hijos, mártires.

Sta. Marina padeció el martirio en Aguas Santas de Orense, provincia de Galicia. Acabó su santa vida abrazada en un horno por su religiosa constancia en confesar a Jesucristo, habiendo obrado Dios por su intercesión muchos portentos, su cuerpo se conserva en Galicia.

Hoy reza la Iglesia de la festividad de Ntra. Sra. del Carmen, con rito doble mayor y color blanco.

JUBILEO CIRCULAR. En la Iglesia parroquial de Sta. Marina.

Sexto dia de Novena á Ntra. Sra. del Carmen en la Iglesia de Carmelitas calzados á las seis de la tarde: predicará el Sr. D. Andrés Milian, Curia teniente de la parroquial de Santiago.

Los asociados á la Corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la O, en la Catedral.

CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche. En S. Andrés, S. Pablo, Santísima Trinidad, S. Rafael S. José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Letran, Amparo, Alegría, Jesus Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Belén y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta de Colodro, y Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 12 de Julio.—3 por 100 consolidado a 38,80 y el diferido a 24,15.

CÓRDOBA.—Precios en la Alhondiga el dia 17: Trigo de 61 a 64 1/2. Cebada de 42 a 44. Garbanzos de 50 a 80. Habas de 44 a 45. Escaña de 24 a 26. Alpiste 50 a 55.—Fuera de la Alhondiga.—Trigo de 58 a 65, Cebada de 40 a 46. Habas a 48.

—Aceite dentro de la ciudad a 38 id. en los molinos a 35. Jabón blando a 4 cuartos libra. Carné de vaca a 20 cuartos libra en las carnecerías.

SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 65 a 86. Cebada de 33 a 34. Aceite en la Calzada a 41; para el consumo a 43.

MÁLAGA.—Trigo de 65 a 81. Cebada de 26 a 37. Maíz de 31 a 45. Garbanzos de 60 a 70. Habas de 45 a 48. Yeros de 36 a 58. Alpiste de 40 a 44. Aceite a 39.

GRANADA.—Trigo de 49 a 53 1/2 rs.; Cebada de 50 a 54. Habas de 33 a 32. Maíz de 30 a 32. Aceite a 41.

CORREOS.

MADRID y su carrera. Llega diariamente á las 8 y 25 minutos de la mañana. Sale todos los días á la una de la madrugada. CÁDIZ y la suya ó sea Puerto.—Entra diariamente á las 12 y 1/2 de la noche. Sale todos los días á las 9 de la mañana.

MALAGA. Granada y su carrera (Antequera, Benalmádena, Lucea, Priego, Cabra, Baena, Gádor del Río, Montilla, Puente Genil, Aguilar, Fernández, Rambla y Montemayor.) Entra todos los días á las 5 de la mañana. Se despacha todos los días á las 2 y 1/2 de la tarde.

POZOBLANCO.—Entra á las 8 de la mañana los domingos, martes y jueves, y se despacha á las 11 de la mañana los lunes, miércoles y viernes.

FUENTEBEJUNA.—Entra á igual hora que el anterior los domingos y miércoles, y se despacha los lunes y jueves á las 11 de la mañana.

TRASPORTES.

DILIGENCIAS POSTAS ANDALUZAS. De CÓRDOBA.

MADRID.—Salen de esta Ciudad los días impares á las cinco de la mañana. Se despachan en la fonda de D. Juan Rizzi y en la casa número 70, Carrera del Pueste, por Alfonso Maroto.

DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Málaga los días 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 31, á las 3 de la tarde. Para Lucena salen los días impares á las 6 de la tarde. Se despachan en la carrera del Pueste núm. 70, por Alfonso Maroto.

—Carros para Málaga de Alfonso Maroto, en combinación con los de D. Luis Clarós, banquero en Aguilar.

Salen de esta ciudad en el presente mes, los días 18, 23, y 28. Se despachan carrera del pueste núm. 70, frente de la Catedral.

LA ANDALUZA.—Este coche diligencia hará sus viajes á Lucena en el presente mes todos los días pares. Saldrá de Córdoba á las 6 de tarde. Se despacha en el parador del Sol.

DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los días pares á las 10 de la mañana y salen para Sevilla á las 11. —Entran de Sevilla los días impares y salen para Madrid á iguales horas. Los coches establecidos entre Córdoba y Madrid saldrán de esta Ciudad los días pares á las cinco de la mañana.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los días impares á las 7 de la mañana y salen para Sevilla á las 8. —Entran de Sevilla los días pares y salen para Madrid á iguales horas.

CARRUAZOS ACCELERADOS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los días pares á las 4 de la tarde, y salen los días imparés á las 3 de la madrugada. Se despachan en esta Ciudad por D. Policarpio Vergara, Posada del Puent.

DE CÓRDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba, todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

En Córdoba calle de Lineros casa número 30 y en Aguilar, posada de Santa Brígida, dan razón de un carro que verificará desde el dia dos expediciones semanales entre las poblaciones expresadas, siendo los de salida de Córdoba los Martes y Sábados y de Aguilar Jueves y Domingos. Los precios de arrobas y asientos serán convencionales y económicos.

EMPRESA DE CARRUAZOS DE CÓRDOBA Á MÁLAGA.—Deseosa esta Empresa de poder proporcionar al público y Comercio de esta Ciudad el medio de trasportes de esta á Málaga y viceversa ha establecido un servicio de Carruajes que harán sus viajes cada dos días, admitiendo arrobas y pasajeros para todos los pueblos dé su carrera á precios sumamente modicos; como igualmente un servicio diario á Bailén.

Se despachan en esta casa de Trasportes de D. Antonino y D. Carlos Allaro, calle de la Herriera núm. 5.

CARRUAZOS DE CÓRDOBA Á MADRID de la propiedad de D. José María Amo. En su despacho calle de la Sillería núm. 6, se admilen toda clase de arrobas y asientos a precios convencionales.

Avisos.

COCINERA. En la redacción de este periódico darán razón de una francesa de mucha habilidad, que tiene personas que la abonen y desea colocarse en Córdoba ó en cualquier otro punto.

SUBASTA DE UN PARADOR. El dia 31 del actual á las nueve de la mañana se subasta estrajudicialmente en la casa núm. 15 de la calle de los Sarabias el arrendamiento de una venta ó parador nuevo llamado de Campo bajo, situado á tres leguas de esta ciudad en el lugar donde se hallaba el antiguo ventorrillo en la carretera de la sierra: tiene al lado cuatro funegos de tierra calma que se arriendan juntamente. En dicha casa podrá quien guste enterarse de las condiciones.

AVISO. Una Señora se ha presentado en la tienda del MORO, quejándose de que uno de sus compañeros la había engañado vendiéndole algodón por hilo. El Comerciante llamado el Moro debe decir que no tiene compañeros ni dependientes que vayan á vender de casa en casa. Si alguno fuese engañado no eche la culpa al referido comerciante. Acaba de recibir un brillante surtido de Cortes de Olancete, superiores de una infinidad de dibujos y colores vendido el corte á 38 se dan en 30 rs. Id. olancete negro del todo superior calidad la vara 3 rs. Quedan unos juegos de manteles de 6 y 12 cubiertos unos con mezcla y otros hilo puro á precios muy arreglados.

TRASLACION. Con la autorización competente ha sido trasladada la alhondiga de granos, que se hallaba establecida en el local de la Romana, Plaza de la Constitución, á el edificio ó mercado nuevo del Espíritu Santo, á cuyo punto podrán dirigirse los que necesiten la venta y compra de granos para hacer sus encargos á los Corredores nom-

brados por la Municipalidad, los que esperan que así lo harán todos los que tengan que ocuparse en esta clase de negocios.

PERDIDA. El Jueves 3 se extravió un pendiente de diamantes desde la calle de D. Rodrigo á la de Sta. Victoria. La persona que lo haya encontrado tendrá la bondad de entregarlo en el despacho de este periódico, donde se indicará quien es su dueño, el que dará una gratificación.

OTRA. En el trayecto desde la puerta Nueva á los Tejares se han extraviado dos cargas de barras de plomo. En la redacción de este periódico darán razón de la persona á quien pertenezcan.

VENTA. Se vende con equipamiento un bañador de leña nuevo. En el almacén que fué de la Viuda de Melendo plazuelas de las Tendillas darán razón.

NUEVO ALMACEN. El dependiente Antonio Carrasco que estaba en la droguería de D. Manuel Alonso Pérez, se ha establecido por bajo del Ayuntamiento en las casas núm. 3 y 4 ofrece á el público sus buenas gáneros, á precios muy arreglados.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda en subasta privada el dia 20 del presente mes de Julio para desde 1 de Enero de 1857 el cortijo nombrado Cesalilla la baja, término de esta ciudad, de cabida de 616 fanegas. Dicho acto tendrá efecto ante D. Bartolomé Maza de 9 á 10 de la mañana de dicho dia en la calle del Liceo núm. 11 donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.